

¿CÓMO ATENDER UNA VERIFICACIÓN DE DOMICILIO?

LIC. LUIS ABEL ROMERO LÓPEZ

27 DE JUNIO DEL 2022



Lic. Luis Abel Romero López

Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Licenciado en Economía egresado de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México, con más de una década de experiencia en el servicio público federal.

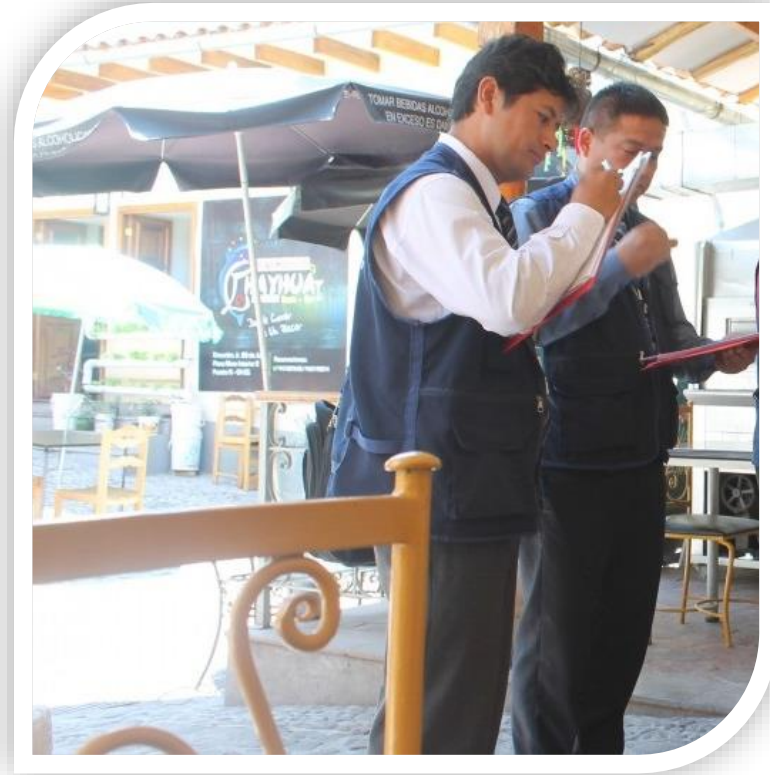
Se desempeñó como Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participando activamente en el diseño e implementación del nuevo modelo de compras consolidadas impulsado por la actual Administración. Asimismo, se desempeñó como Coordinador Técnico de Programación y Control Presupuestario de Servicios Personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en otros cargos dentro de la Administración Pública Federal, particularmente, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública.

Actualmente se desempeña como Administrador General de Recaudación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT); nombramiento efectuado el 1º de febrero de 2020 y ratificado por la H. Cámara de Diputados el 10 de marzo del mismo año.

Como Administrador General de Recaudación tiene como encargo, con el apoyo de las 55 Administraciones Desconcentradas de Recaudación a lo largo del país, la definición e instrumentación de estrategias en materia de recaudación primaria de ingresos federales, así como el diseño, implementación y seguimiento de acciones coactivas y persuasivas que promuevan la regularización de la situación fiscal de las y los contribuyentes, incluyendo a los entes públicos en las Entidades Federativas.



La verificación es el acto mediante el cual la autoridad fiscal constata los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, realizando visitas al domicilio fiscal manifestado, con la finalidad de mantener un padrón actualizado.



Sustento Jurídico

Código Fiscal de la Federación

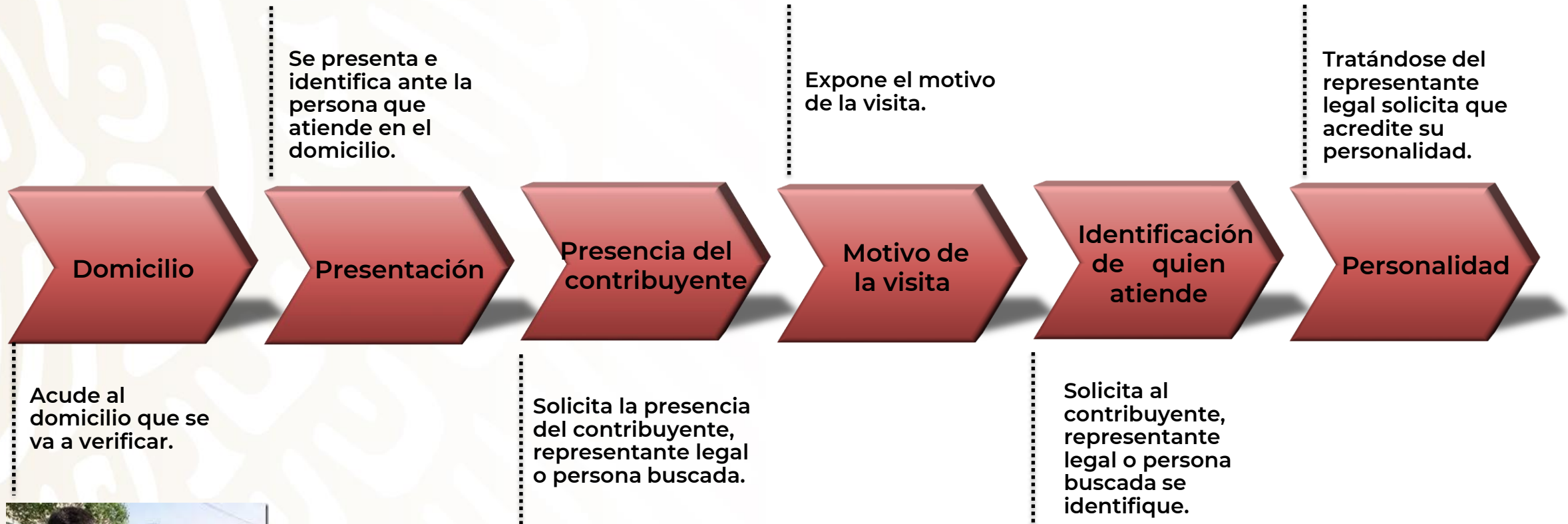
- Artículo 10
- Artículo 27 apartado C fracción I

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

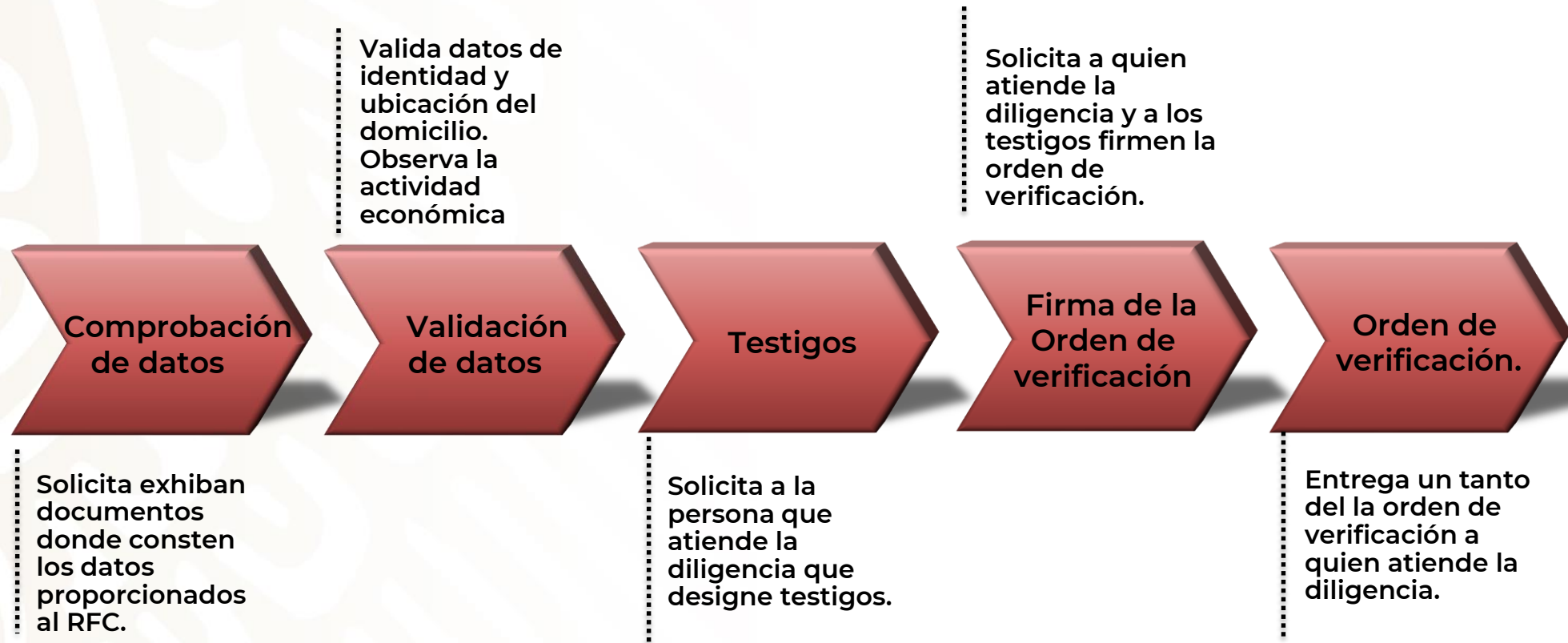
- Artículo 16 fracción XX (Administración General de Recaudación)
- Artículo 18 fracción I (Administraciones Desconcentradas de Recaudación)

Procedimiento

El Verificador, podrá realizar lo siguiente:



Procedimiento



Datos que verifica la Autoridad.

Los manifestados por el contribuyente al momento de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de un cambio de domicilio, en la reanudación de actividades, etc.:

- Identificación
- Domicilio fiscal
 - Datos de ubicación
 - Actividad económica

Podrá solicitar de manera enunciativa mas no limitativa:

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Actas de Asamblea cuando sea el lugar donde esté la administración principal negocio.

En caso de representante legal.

- Instrumento notarial con el que acredite su personalidad.



La autoridad podría requerir fotografías de los inmuebles como parte de la verificación.



Durante el desarrollo de la verificación, la autoridad fiscal podrá tomar fotografías del interior y del exterior, que permitan ubicar el domicilio, así como las características físicas y las condiciones de operación del inmueble, previo consentimiento del contribuyente.

Padrones

Cuando los contribuyentes solicitan inscripción a alguno de los siguientes padrones:

- Importadores
- Exportadores (Empresas Altamente Exportadoras)
- IMMEX Certificadas (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación)

Como parte del trámite, la autoridad podrá solicitar una verificación de datos proporcionados al RFC y recabar información que permita verificar que cuentan con las características para quedar inscritos el Padrón que requieran, la información adicional puede ser, entre otra la siguiente:

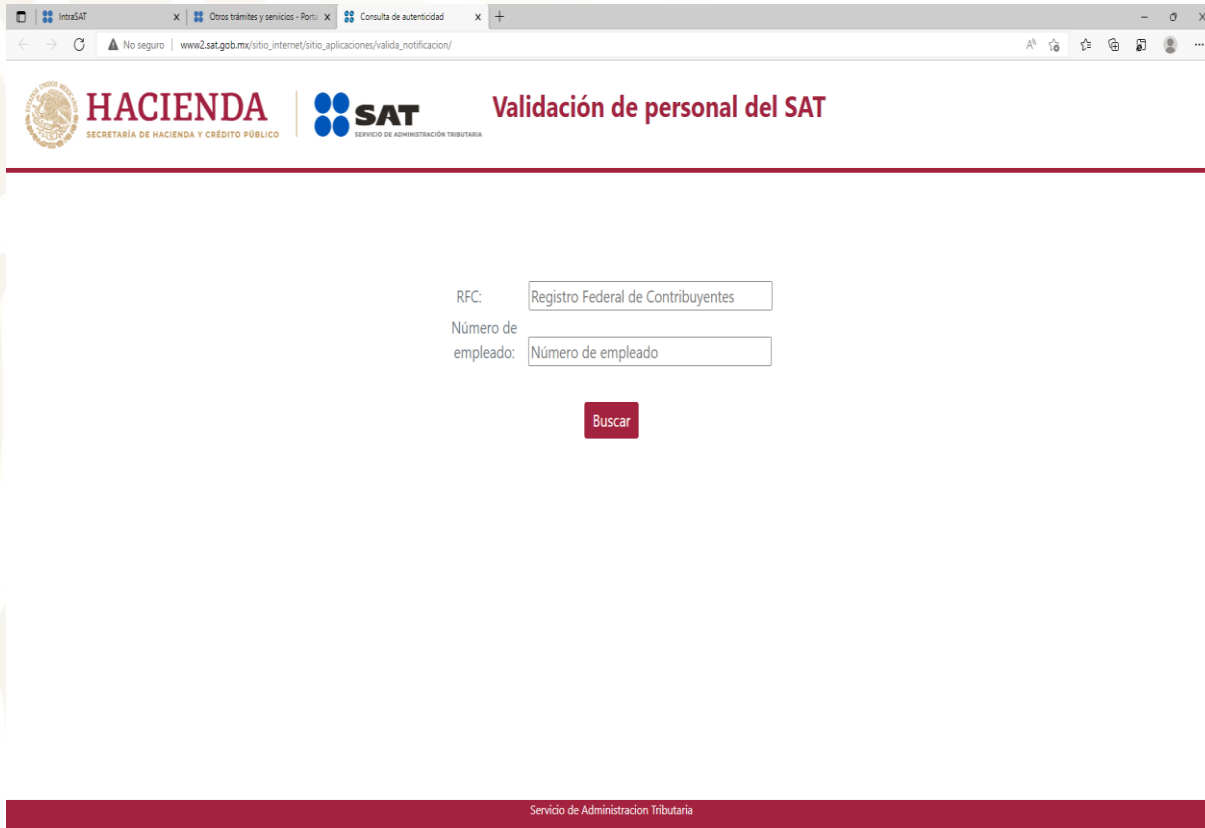
Para el padrón IMMEX, Importadores o Exportadores

- Cuestionario para empresas que cuentan con programa autorizado por la Secretaría de Economía

Retroalimentación de resultados de la verificación practicada.

Una vez concluida la verificación de datos manifestados al RFC, los resultados se registran en los sistemas institucionales y el soporte documental recabado durante la diligencia, se devuelve a la unidad administrativa que hizo la solicitud de la verificación para que pueda continuar con sus procesos y en su caso mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes y los padrones que derivan de él, con datos reales y confiables.

Validación del personal que visita el domicilio fiscal



The screenshot shows a web browser window with the URL www2.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/valida_notificacion/. The page header includes the logos for HACIENDA (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) and SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), along with the title "Validación de personal del SAT". The main content area contains a form with two input fields: "RFC:" with the value "Registro Federal de Contribuyentes" and "Número de empleado:" with the value "Número de empleado". Below the fields is a red "Buscar" button. At the bottom of the page, there is a dark red footer bar with the text "Servicio de Administración Tributaria".

El contribuyente que recibe una visita por parte de personal del SAT, podrá validar que éste sea empleado activo a través de la página del SAT www.sat.gob.mx,



www.concanaco.com.mx